

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 000003

04 MAY 2017

“Por el cual se establece el portafolio de asignaturas electivas y transversales para los Programas de Pregrado de la Institución Universitaria de Envigado”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 30 de 1992 y las del Acuerdo No. 013 del 26 de mayo de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a los lineamientos expuestos en el Proyecto Educativo Institucional-PEI-, el Acuerdo No. 005 de 2011 del Consejo Directivo sobre lineamientos curriculares, y el Acuerdo No.17 de 2013 del Consejo Académico, por el cual se establece la proporción de créditos; el área de formación complementaria contribuye al desarrollo de competencias que le permite al estudiante su formación integral en el campo del desarrollo socio-humanístico y una aproximación al contexto regional, nacional y mundial.
2. Que en cumplimiento de los lineamientos expuestos en el Proyecto Educativo Institucional-PEI- sobre interdisciplinariedad, se deben establecer asignaturas transversales a los programas de pregrado conforme a los propósitos de formación de cada uno de ellos.
3. Que las electivas son una oferta de asignaturas, que elige el estudiante de acuerdo con sus intereses, en el marco de la flexibilidad curricular.

En mérito de lo expuesto,



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado | **UN COMPROMISO CON ENVIGADO**

www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

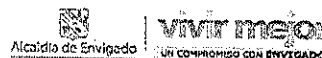
pe 3

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las asignaturas transversales, para los programas de pregrado de la Institución Universitaria de Envigado.

Asignaturas	Tipo Asignatura	Créditos	T.H/ semanales	T.H/ Semestrales	Suficientes	Validables	Horas/ Certificables semanales	Horas/ Certificables semestrales
Procesos Culturales	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Procesos Políticos	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Pensamiento IUE	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Taller de Lenguaje	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las asignaturas electivas para los Programas de Pregrado de la Institución Universitaria de Envigado:



www.iue.edu.co

Asignaturas	Tipo Asignatura	Créditos	T.H/ semanales	T.H/ Semestrales	Suficientes	Validables	Horas/ Certificables semanales	Horas/ Certificables semestrales
Pensamiento Crítico	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Diseño, Arte y Cultura	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Exploración del Cuerpo y el Espacio	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Historia del Arte	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Oralidad	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Escritura creativa	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Gestión Ambiental	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Geopolítica Contemporánea	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Propiedad Intelectual	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Conflictos Colombianos	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Prospectiva	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Marketing estratégico	Teórica	2	2	32	SI	SI	6	96
Geometría	Teórica	3	3	48	SI	SI	9	144
Discretas	Teórica	3	3	48	SI	SI	9	144
Aula Taller Geometría	Práctica	2	2	32	No	No	6	96
Aula Taller Algebra y Trigonometría	Práctica	2	2	32	No	No	6	96
Aula Taller Matemáticas Operativas	Práctica	2	2	32	No	No	6	96



pu

Aula Taller Cálculo	Práctica	2	2	32	No	No	6	96
Aula Taller Cálculo I	Práctica	2	2	32	No	No	6	96
Aula Taller Cálculo II	Práctica	2	2	32	No	No	6	96
Razonamiento Cuantitativo Saber Pro	Práctica	2	2	32	No	No	6	96

ARTÍCULO TERCERO: Podrán homologarse como electivas, las asignaturas de los Programas de Pregrado cursadas y aprobadas en la modalidad de silla vacía. No se podrán homologar las asignaturas cursadas y aprobadas como electivas por cursos obligatorios de los Programas de Pregrado de la Institución Universitaria de Envigado, salvo los programas de tecnología, cuando decidan continuar con la profesionalización en la misma Institución y los programas profesionales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al decano de la Facultad de Ingeniería para que de manera transitoria implemente una oferta específica de electivas para sus programas, mientras se surte una reforma curricular que se adecue a la oferta institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La Jefatura de Humanidades, coordinará la oferta de asignaturas transversales y electivas establecidas en el presente acuerdo.

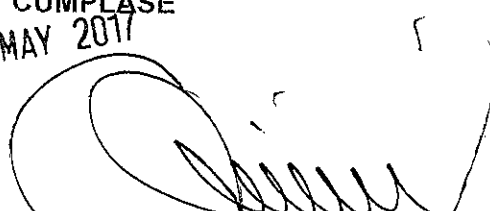
ARTÍCULO SEXTO: Autorícese la homologación de las asignaturas "Taller de lenguaje" y "Comunicación oral y escrita", con un solo nombre y un solo código, quedando la denominación "Taller de lenguaje".

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Envigado, 04 MAY 2017


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Presidente Consejo Académico


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

